



ACUERDO No. CSJCUA22-63
Miércoles, 18 de mayo de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá - Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio S-01-22 de diecisiete (17) de mayo de 2022, la doctora **MARLA YULIETH JULIO IBARRA**, titular del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, solicitó se autorice el cierre temporal de la Sede que regenta por el término de ocho (8) días hábiles, con la respectiva interrupción de términos procesales, excepto para el trámite de las acciones constitucionales y habeas corpus. Indicando que, los días solicitados se justifican en la medida en que la revisión detallada y actualización de los procesos implica el acceso a las plataformas OneDrive y Azure Storage, en particular, respecto a esta última, informando, además, que a la fecha, han encontrado expedientes incompletos, indebidamente escaneados o mal identificados, además que la herramienta presenta intermitencias y lentitud al momento de visualizar o descargar los expedientes y, a la fecha, no se encuentra la totalidad de procesos que fueron entregados a mediados de junio de 2021 para ser digitalizados, lo cual hace realmente dificultosa la verificación.

De otro lado, requirió se disponga que, bajo la dirección del Juez y en coordinación con el Secretario, los servidores judiciales del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá apoyen la medida y las actividades que se vea necesario adelantar y que ante la respuesta afirmativa, se publicará en lugar visible de la Sede Judicial Alterna y en el micrositio del Juzgado, el respectivo Acuerdo, en aras de que los usuarios del Juzgado se enteren de la medida adoptada.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, que mediante Sesión Ordinaria de dieciocho (18) de mayo de 2022, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación del cierre solicitado por un término de tres (3) días a partir del lunes veintitrés (23) de mayo y hasta el miércoles veinticinco (25) de mayo de 2022, inclusive; autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, por el término de tres (3) días a partir del lunes veintitrés (23) de mayo y hasta el miércoles veinticinco (25) de mayo de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/KMV